



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 795. 2019-MPM/A

Moyobamba, 06 NOV 2019

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 392-2019-MPM, de fecha 31 de octubre de 2017; el Informe Técnico N° 02-2019-DEMUNA/SGIeIO/GDS-MPM, de fecha 03 de octubre de 2019; la Nota Informativa N° 575-2019-MPM/GDS/SGIeIO, de fecha 18 de octubre de 2019; la Nota Informativa N° 2778-2019-MPM/GDS, de fecha 18 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones las Leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de Ley 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "*planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños y adolescentes (...)*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria con la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y Adolescente, aprueban la constitución del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, como un espacio de participación de carácter consultivo, conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente, cuya finalidad es de participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a las autoridades locales, provinciales, regionales y nacionales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 392-2019-MPM, de fecha 31 de octubre de 2017, se aprobó la constitución del concejo consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 795. 2019-MPM/A

CCONNA del Distrito de Moyobamba, con un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente por la mismas niñas, niños y adolescentes. Dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa;

Que, mediante el Informe N° 02-2019-DEMUNA/SGleIO/GDS-MPM, de fecha 03 de octubre de 2019, emitido por el Responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de Niño y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Moyobamba, se disgrega de lo siguiente: *i)* Objetivo es contar con participación de carácter consultivo, conformado de niñas, niños y adolescentes a elección democrático a fin de formular políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a nivel Local, Provincial, Regional y Nacional, *ii)* Analizó que el Consejo consultivo es un derecho que contribuye con el desarrollo psicosocial, a su vez fortalece y protege, a ser actores de su desarrollo personal y social, a ser informados, de emitir opinión, ser escuchados, organizarse, afrontar situaciones de riesgo, reduce las situaciones psicosociales como "el pandillaje", "las drogas", "embarazo en adolescentes", "víctimas de explotación", etc., *iii)* *Recomienda que son funciones específicas de las municipalidades distritales es "planificar y concretar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños y adolescentes";*

Que, con Nota Informativa N° 575-2019-MPM/GDS/SGleIO, y la la Nota Informativa N°2778-2019-MPM/GDS ambas de fecha 18 octubre de 2019, la Sub Gerencia de Inclusión e Igualdad de Oportunidades, y la Gerencia de Desarrollo Social, respectivamente solicitan el reconocimiento de los miembros del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Moyobamba, de acuerdo a lo señalado mediante el Informe N° 02-2019-DEMUNA/SGleIO/GDS-MPM, de fecha 03 de octubre de 2019;

Que, el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes – CCONNA del Distrito de Moyobamba, se constituye como un espacio de consulta conformado por doce (12) Niños, Niñas y Adolescentes entre diez (10) y diecisiete (17) años de edad, a fin de participar en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 795 - 2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y RECONOCER a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del Distrito de Moyobamba, siendo los siguientes:

1. Jack Marlon Cubas Montoya
2. Cielo de los Ángeles Alarcón Merlo
3. Anthony Jhoaquín Ortiz Castañeda
4. Ariana Paola Valera Llaja
5. Jordy Jhorkaet Curay Acosta
6. Kiara Fernanda Paredes Vásquez
7. Wendi Jeraldine Santillán Naira
8. Sthefany Clemente Jacinto
9. Bill lee Galán Rojas
10. Mayra Esmeralda Quispe Mundaca
11. Esteban Omar Cardoso Juárez
12. Jhoan Jair Naira Domínguez
13. Jheral Stevens Bacalla Tafur
14. Karen Valeria Peña Malca

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los Miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del Distrito de Moyobamba, así como a la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y áreas involucradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

